



El Rey se halla con positivas noticias de la inobediencia que ha tenido la Real Orden de 20 de Abril del año proximo pasado, por la que se prohibio hacer el Comercio a esos Dominios en Bugues, y desde Santos Neutrales, y que desentendiendose alas justas causas que estimularon aquella Real Determinacion se continua con una plena libertad la escandalosa introduccion a todo genero y efectos de Comercio extrangero en las posesiones de S. M. N. viendose mas principalmente en las N. Nueva España, y Provincias inmediatas alas a los estados Unidos Americanos, y Isla de la Jamaica, y las al Peru y Buenos Aires, al Rio Janeiro, y a otras Colonias coniguas alas nuestras = S. M. N. no puede mirar con indiferencia la falta de obediencia y poco celo con que se miran sus soberanas resoluciones, dando con esto ocasion a que se alienen mas y mas los Enemigos ala Corona, a interceptar nuestras Bugues mercaderias por la Seguridad que tienen a que son admitidos los navios de su Comercio en qualquiera parte de America; adonde quieren llevarlos, por si o por medio de otras Naciones sacando en el Reino los metales y frutos

[Handwritten signature]

mas precyosos a que careze esta metropoli
y con que pueden continuar la guerra = Pon
estas consideraciones quiere S. M. repita a V. S.
el encargo a que haga observar en todas sus
partes, lo que se mandò en la citada orden
de 20 de Abril, bien entendido que no ha de
ser, y con qualquiera noticia cierta que tenga
de no darsele cumplimiento, se haia a V. S.
responsable, procediendo a tomar las providen-
cias que S. M. tenga por convenientes, a la
correccion y castigo de todos los que sean cul-
pados, en la admision de Bugues y generos
extrangeros, prohibidos, aunque sea con el
pretexto de la necesidad que tray a ellos; pues
asi como se carece ^{en} este Reyno de los frutos
de esos Dominios, asi tambien deben sufrir
con igual resignacion sus vasallos a ellos, la
falta de los generos y frutos de Europa, que
no sean indispensables al alimento durante
la guerra que trade tenga mas pronto fin, si se
minoran los arbitrios y fuerzas al Enemigo.
Lo comunico a V. S. en orden al Rey
para su mas exacta inteligencia y cumpli-
miento; Damiendome a rivir por quadruplicado

